JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, agosto cinco de dos mil diecinueve.

Auto de trámite – reprograma audiencia

Liquidación soc. de hecho - 540013103004 2012 00380 00

Encontrándose al despacho el presente proceso, para resolver la anterior solicitud de aplazamiento de la audiencia, efectuada por el señor apoderado de la parte demandada, se considera que esta se encuentra debidamente justificada, siendo del caso proceder a la reprogramación de la audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, para llevar a cabo la continuación de la audiencia, tal como fue previsto en audiencia del 28 de junio del corriente año, se señala el día **16 de agosto del corriente año a las 9:00 a.m.**

Se hace saber a las partes y apoderados que no habrá lugar a nuevos aplazamientos.

Igualmente se considera del caso poner en conocimiento de la parte demandante, los escritos allegados por la parte demandada, obrantes a folios 143 a 180 , para lo que considere pertinente frente a ellos.

Se solicita al señor apoderado de la parte demandante, aportar su dirección , número telefónico y correo electrónico para sus notificaciones, dado que revisado el expediente no obra tal información.

Téngase en cuenta que este auto se notifica a las partes y a sus apoderados por anotación en estado-

Notifíquese y cúmplase

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

Juez

IHD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, agosto cinco de dos mil diecinueve.

Auto de trámite – reprograma audiencia
Ejecutivo - 540013153001 2019 00042 00

Encontrándose al despacho el presente proceso, para resolver la anterior solicitud de aplazamiento de la audiencia, efectuada por el señor apoderado de la parte demandada, se considera que esta se encuentra debidamente justificada, siendo del caso proceder a la reprogramación de la audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, tal como fue programada mediante auto calendado junio 21 del corriente año, se señala el día **9 de septiembre del corriente año a las 9:00 a.m.,** advirtiéndose que no habrá nueva reprogramación por las misma causas.

Téngase en cuenta que este auto se notifica a las partes y a sus apoderados por anotación en estado-

Notifíquese y cúmplase

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

IHD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, agosto cinco de dos mil diecinueve.

Auto de trámite – aprueba liquidación de crédito
Ejecutivo Rad. N° 540013153001 2018 00085 00

Encontrándose al despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación de la liquidación de los créditos presentada por la parte actora, una vez verificada se observa que fue elaborada conforme a derecho siguiendo los lineamientos del mandamiento de pago, observándose además los límites legales establecidos para las tasas de intereses y, como quiera que además no fue objetada por la parte demandada, se le imparte su aprobación.

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas ofrecidas por las diferentes entidades frente a la medida cautelar ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

IHD.